



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- VI.** Coadyuvar con la Coordinación de Comercio y Servicios en la tramitación, resolución y ejecución de procedimientos administrativos, conforme a lo establecido en la legislación aplicable;
- VII.** Ordenar la ejecución de notificaciones y procedimientos administrativos a las Personas Servidoras Públicas designadas como notificador, verificador, inspector y/o ejecutor adscrito a su Departamento;
- VIII.** Crear y mantener actualizado el padrón de personas comerciantes y prestadoras de servicios que desarrollan actividades en mercados públicos e inmuebles en general;
- IX.** Elaborar y rendir informes periódicos sobre el cumplimiento de metas y programas de trabajo del Departamento;
- X.** Integrar, resguardar y registrar, en tiempo y forma, los expedientes que se generen en el ámbito de su competencia;
- XI.** Participar en la elaboración del manual de procedimientos correspondiente a su Coordinación;
- XII.** Informar y orientar a la ciudadanía sobre los trámites, requisitos y procedimientos para la obtención de permisos en materia de comercio y servicios respecto de unidades económicas ubicadas en mercados públicos e inmuebles en general;
- XIII.** Proporcionar de forma gratuita a la ciudadanía los formatos de solicitud correspondientes;
- XIV.** Dar respuesta a los escritos de petición presentados por personas físicas o jurídico-colectivas, conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás normatividad aplicable; y
- XV.** Presentar de manera semanal los informes de actividades, administrativos y de cumplimiento que le sean solicitados por las personas titulares de la Dirección y la Coordinación de Comercio y Servicios.

SECCIÓN TERCERA
DEL DEPARTAMENTO DEL S.A.R.E.

Artículo 10.11.- La persona titular del Departamento del S.A.R.E. (Sistema de Apertura Rápida de Empresas), ejercerá las siguientes atribuciones:





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- I. Auxiliar en la elaboración y actualización del Registro Municipal de Unidades Económicas;
- II. Vigilar que las unidades económicas establecidas operen conforme a la normativa aplicable;
- III. Ejecutar las medidas de seguridad y sanciones impuestas por la persona titular de la Dirección, conforme a lo dispuesto por la legislación vigente;
- IV. Coadyuvar con la Coordinación de Industria y Desarrollo Empresarial en el inicio, tramitación, resolución y ejecución de los procedimientos administrativos, de conformidad con el marco normativo correspondiente;
- V. Ordenar la ejecución de notificaciones y procedimientos administrativos las Personas Servidoras Públicas designadas como notificador, verificador, inspector y/o ejecutor adscrito a la Coordinación;
- VI. Realizar visitas de verificación que le sean ordenadas por la Dirección, en materia de establecimientos comerciales y de prestación de servicios;
- VII. Asistir a la Coordinación en el trámite de licencias y permisos de funcionamiento de unidades económicas establecidas en el Municipio;
- VIII. Integrar la documentación y expedientes de las unidades económicas que tramiten su licencia o permiso a través de la Coordinación de Industria y Desarrollo Empresarial;
- IX. Verificar que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento o permisos;
- X. Elaborar y revisar licencias de funcionamiento y permisos provisionales solicitados por las unidades económicas;
- XI. Integrar, resguardar y registrar en tiempo y forma los expedientes generados en el ámbito de su competencia;
- XII. Elaborar y rendir informes sobre el avance en el cumplimiento de metas y programas de trabajo asignados a su Jefatura;
- XIII. Mantener actualizado el padrón de establecimientos comerciales, industriales y de servicios establecidos en el Municipio;
- XIV. Informar y orientar a la ciudadanía sobre los trámites, requisitos y procedimientos para la obtención de licencias de funcionamiento;
- XV. Proporcionar gratuitamente a la ciudadanía los formatos de solicitud correspondientes;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- XVI.** Operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Cuautitlán;
- XVII.** Atender los trámites para el inicio de operaciones de las unidades económicas que, conforme a la normativa aplicable, sean susceptibles de gestionarse a través del SARE, y coordinar las visitas de verificación correspondientes;
- XVIII.** Entregar, dentro del plazo legal, las licencias de funcionamiento, permisos y demás documentos que emita la Dirección;
- XIX.** Coordinar, evaluar y supervisar operativos de vigilancia e inspección de la actividad comercial en el Municipio;
- XX.** Elaborar y mantener actualizado el Registro Municipal de Unidades Económicas, incluyendo su actividad, nivel de impacto y demás características que se consideren pertinentes;
- XXI.** Dar contestación a los escritos de petición presentados por personas físicas o jurídico-colectivas, en los términos establecidos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás normatividad aplicable; y
- XXII.** Presentar de manera semanal los informes de actividades, administrativos y de cumplimiento que le sean solicitados por las personas titulares de la Dirección y la Coordinación de Industria y Desarrollo Empresarial.

CAPITULO TERCERO

DE LA COORDINACIÓN DE INDUSTRIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Artículo 10.12.- La persona titular de la Coordinación de Industria y Desarrollo Empresarial, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.** Informar a las personas físicas o jurídico-colectivas solicitantes sobre los requisitos para el trámite de licencias de funcionamiento, refrendos y permisos relacionados con actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios;
- II.** Integrar los expedientes relativos a la expedición de licencias de funcionamiento, refrendos y demás permisos;
- III.** Someter a consideración de la persona titular de la Dirección las solicitudes de licencias, refrendos y permisos de funcionamiento para su autorización;

